

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 423/2013

En relación a la redistribución de las retribuciones del puesto de Alcaldía y estructuración de las mismas, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 10 de enero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Que el cargo de Alcalde perciba la retribución anual bruta que anualmente se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en doce pagas mensuales a lo largo

del año.

Segundo: Que la estructura salarial del cargo de Alcalde se equipare a la regulada en la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico de la Función Pública, para un puesto de funcionario A1, asignando a los complementos básico y de destino los máximos legales previstos y el resto como complemento específico. Otros posibles conceptos retributivos aplicables, deberán estructurarse siguiendo las pautas marcadas por esta normativa, conforme a la cobertura presupuestaria oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 12 de noviembre de 2012.- El Alcalde,  
Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.